

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00089** - 00

Incorpórense a los autos las anteriores comunicaciones remitidas por SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO S.A., MAKRO SUPERMAYORISTA SAS, las mismas se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Toda vez que ha transcurrido tiempo suficiente para el recaudo de las pruebas decretadas en el presente asunto, se tiene por fenecida la etapa probatoria.

Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 76 del 21-jul-2022